

RESOLUCION EXENTA N° 2774
06 NOV 2015
SANTIAGO,

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; Acuerdo 138-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02, celebrada el 17 de junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**ESCUELA DE FUTBOL CONSTRUYE LAZOS PARA APOYAR LA UNION FAMILIAR 2**" la Resolución Exenta N°1094, del 2015, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1230 de 25 de junio del 2015, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y el "Club Deportivo Escuela de Futbol Villa Robert Kennedy"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 2091 de 4 de agosto del 2015, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con el **CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE FUTBOL VILLA ROBERT KENNEDY**, para la ejecución de la actividad denominada "**ESCUELA DE FUTBOL CONSTRUYE LAZOS PARA APOYAR LA UNION FAMILIAR 2**".

2°.- Que mediante Memorandum N°1332, de fecha 14 de septiembre de 2015, de la Jefa del Departamento de Actividades de Cultura Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **31 de enero de 2016**.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y el **CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE FUTBOL VILLA ROBERT KENNEDY**, para la ejecución de la actividad denominada "**ESCUELA DE FUTBOL CONSTRUYE LAZOS PARA APOYAR LA UNION FAMILIAR 2**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 23 de septiembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE FUTBOL VILLA ROBERT KENNEDY**, RUT: **65.950.310-7**, representada por **CARLOS GASPAR JERIA GONZALEZ**, C.I. **9.026.450-8**, ambos domiciliados en PJE, COMAU 6158, de la comuna de Estación Central, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de junio del 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el **CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE FUTBOL VILLA ROBERT KENNEDY** en el marco del Concurso 6% F.N.D.R. Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada "**ESCUELA DE FUTBOL CONSTRUYE LAZOS PARA APOYAR**



LA UNION FAMILIAR 2". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº1239, de fecha 25 de junio del 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMOPRIMERA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de enero de 2016**".

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de **CARLOS GASPAS JERIA GONZALEZ** para representar a la "**CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE FUTBOL VILLA ROBERT KENNEDY**", consta en certificado otorgado por la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Estación Central, con fecha 02 de febrero de 2014

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

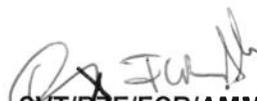
(Firmas: Carlos Gaspar Jeria Gonzalez / Representante Legal / Club Deportivo Escuela de Futbol Villa Robert Kennedy // Claudio Orrego Larrain / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



INTENDENCIA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
INTENDENTE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/RZE/FCR/AMM/EYA

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;
- Oficina de Partes.



MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 23 de septiembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE FUTBOL VILLA ROBERT KENNEDY**, RUT: **65.950.310-7**, representada por **CARLOS GASPAR JERIA GONZALEZ**, C.I. **9.026.450-8**, ambos domiciliados en PJE, COMAU 6158, de la comuna de Estación Central, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de junio del 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el **CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE FUTBOL VILLA ROBERT KENNEDY** en el marco del Concurso 6% F.N.D.R. Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada **“ESCUELA DE FUTBOL CONSTRUYE LAZOS PARA APOYAR LA UNION FAMILIAR 2”**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1239, de fecha 25 de junio del 2015, de este Gobierno Regional.

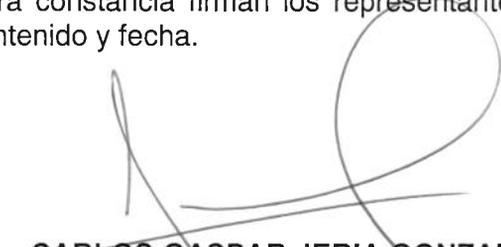
SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMOPRIMERA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: **“DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de enero de 2016”**.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de **CARLOS GASPAR JERIA GONZALEZ** para representar a la **“CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE FUTBOL VILLA ROBERT KENNEDY”**, consta en certificado otorgado por la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Estación Central, con fecha 02 de febrero de 2014

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes, en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



CARLOS GASPAR JERIA GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE FUTBOL VILLA
ROBERT KENNEDY



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/RZE/FCR/AMM/EYA

